

Sección V. Anuncios
Subsección primera. Contratación Pública
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

3748

Resolución de la consejera de Presidencia por la que se acuerda dejar sin efecto el anuncio de la licitación de la campaña publicitaria para divulgar la entrada en vigor del impuesto del turismo sostenible y ordenar la publicación de un nuevo anuncio de licitación (CONTR 2016 802)

Hechos

1. Mediante la Resolución de fecha 29 de marzo de 2016 del consejero de Presidencia se aprobó el expediente, los pliegos y el gasto y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de una campaña publicitaria para divulgar la entrada en vigor del impuesto del turismo sostenible.
2. En fecha 5 de abril de 2016 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB nº. 43) la Resolución de la secretaria general por la que se anuncia la licitación de una campaña publicitaria para divulgar la entrada en vigor del impuesto del turismo sostenible.
3. El día 6 de abril la Unidad Administrativa de Contratación puso a disposición de los interesados en el Perfil del contratante los pliegos de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas.
4. El mismo día 6 se advirtió que la versión del pliego de prescripciones técnicas publicado en el perfil del contratante no es la versión aprobada por la Resolución del consejero de Presidencia de día 29 de marzo de 2016.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución

1. Dejar sin efecto el anuncio de la licitación de la campaña publicitaria para divulgar la entrada en vigor del impuesto del turismo sostenible (BOIB nº. 43, de 5 de abril de 2016).
2. Ordenar una nueva publicación del anuncio de licitación de la campaña publicitaria para divulgar la entrada en vigor del impuesto del turismo sostenible.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el Perfil del contratante.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 66 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ante el consejero de Presidencia o ante la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber recibido la notificación.

En caso de que no se opte por esta vía, se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber recibido la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 7 de abril de 2016

La secretaria general
Teresa Suárez Genovard

(competencia delegada por la Resolución del consejero de Presidencia de 8 de julio de 2015 BOIB nº. 103, de 10 de julio)

